



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de Antofagasta

Número de Informe: 21/2014
24 de Diciembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1.289/2014
PREG. N° 2.003/2014
REF. N° 28.263/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 005981

24 DIC 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 21, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría y examen de cuentas a los cursos de capacitación en oficios, ejecutados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Antofagasta.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos serán verificados en una próxima visita que practique en esa entidad, este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

Recibí conforme.


24/12/14



A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL (P. Y T.) DEL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1.290/2014
PREG. N° 2.003/2014
REF. N° 28.263/2014

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 005982 24 DIC 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 21, de 2014, sobre auditoría y examen de cuentas a los cursos de capacitación en oficios, ejecutados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

24/12/2014


A LA SEÑORITA
LIZETT SILVA CID
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

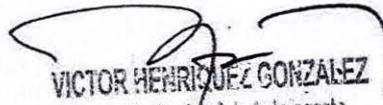
C.E. N° 1.291/2014
PREG. N° 2.003/2014
REF. N° 28.263/2014

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.

ANTOFAGASTA, N° 005983 24 DIC 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 21, de 2014, sobre auditoría y examen de cuentas a los cursos de capacitación en oficios, ejecutados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República


24/12/14

A LA SEÑORITA
ADELA VILLAGRÁN COFRÉ
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 2.003/2014
REF. N° 28.263/2014

INFORME FINAL N° 21, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS A LOS
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS,
EJECUTADOS POR EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 24 DIC 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los Cursos de Capacitación en Oficios efectuados por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Antofagasta, en adelante SENCE.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por doña Karen Jara Beltrán y don Andrés Soto Zamora en calidad de fiscalizadores y don Christian Fuentes González, y supervisor, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

Cabe indicar como cuestión previa, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, el SENCE es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran contenidas en el artículo 83 de la ley antes citada, contemplando, entre otras, el diseño, formulación y evaluación de instrumentos de fomento para el desarrollo del Sistema de Capacitación; supervigilar los programas de capacitación que desarrollan las empresas, autorizar y fiscalizar el uso de los incentivos y subsidios establecidos para ese fin, en conformidad a lo dispuesto en la ley; y celebrar convenios con organismos públicos, privados, autónomos, nacionales, internacionales o extranjeros conducentes al cumplimiento de sus fines.

La referida ley N° 19.518 y su reglamento, aprobado por el decreto N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establecen un sistema de capacitación con el objeto de otorgar, a través de módulos de

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

formación, competencias laborales acreditables, conducentes a obtener un título técnico a través de Centros de Formación Técnica autorizados por el Ministerio de Educación y certificados bajo la norma chilena NCh 2.728, denominada "Organismos Técnicos de Capacitación - Requisitos". Cabe señalar que podrán ser beneficiarios del sistema los trabajadores que se encuentren en actividad, los cesantes y los desempleados que buscan trabajo por primera vez.

Cabe hacer presente que el decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios, considerando como población objetivo del mismo, a personas vulnerables entre 16 y 65 años de edad, a fin de que puedan generar competencias laborales que les permitan aumentar la probabilidad de acceder a empleos de mejor calidad o mejorar sus ingresos.

Cabe precisar que, con carácter reservado, mediante el oficio N° 5.607, de 28 de noviembre de 2014, fue puesto en conocimiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Antofagasta, el preinforme de observaciones N° 21, de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

A su turno, mediante el oficio N° 987, de 15 de diciembre de 2014, esa repartición pública remitió su respuesta, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto verificar el correcto uso de los recursos destinados a la ejecución de los programas de capacitación adjudicados durante el año 2013, por la Dirección Regional de Antofagasta del SENCE, correspondientes a la línea de financiamiento "Capacitación en Oficios", a los organismos técnicos de capacitación (OTEC) contemplados en el registro especial dispuesto por la ley N° 19.518, y determinar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las transacciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de incluir partidas de otras datas.

METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolló de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno, el examen de cuentas a los pagos efectuados a los OTEC, análisis de los libros de asistencias de los cursos, validaciones de los beneficiarios de los mismos, sin perjuicio de utilizar otras pruebas de auditoría que se estimaron necesarias según las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el monto total de pagos realizados por concepto del Programa Capacitación en Oficios, ascendió a \$ 1.030.727.318, destinados a la ejecución de 28 cursos de capacitación en oficios del sector minería, montaje industrial y la línea especial de financiamiento.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, mediante el método de registros, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinando una muestra ascendente a \$863.980.354, lo que representa un 82% de los valores ejecutados, distribuidos en 23 cursos del citado programa.

El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		SELECCIÓN	
	(\$)	N°	(\$)	N°	MÉTODO	(%)
Ejecución – Cursos de Capacitación en Oficios	1.030.727.318	28	863.980.354	23	Registro	82%

Fuente: Elaboración propia en base a documentación y antecedentes proporcionados por la Encargada de la Unidad de Capacitación a las Personas, del SENCE Antofagasta.

Finalmente, para la ejecución de validaciones en terreno, se determinó una muestra analítica de 52 beneficiarios de un total de 520 alumnos pertenecientes a los cursos examinados, que representaron el 10% del total señalado, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades e implementos comprometidos en la ejecución de las señaladas capacitaciones.

La información financiera fue proporcionada por la Encargada de la Unidad Regional de Administración y Finanzas del SENCE, y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 7 de noviembre de 2014.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de acciones de coordinación entre las unidades del SENCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Como resultado de las indagaciones efectuadas por esta Contraloría Regional respecto de los procesos de ejecución, supervisión y fiscalización de los cursos del programa de capacitación en oficios, se advirtió que esa entidad no mantenía canales de comunicación entre la unidad de capacitación de las personas del SENCE, la que ejerce la supervisión de los programas, y la de fiscalización.

Lo anterior impide poner a disposición del Servicio la información reunida por ambas unidades, que permita detectar eventuales incumplimientos de las actividades comprometidas en la ejecución de los cursos que desarrollan los OTEC, que representen infracciones que puedan sancionarse con la aplicación de multas por parte del SENCE. Ello, especialmente cuando se trata de aspectos que se pueden verificar en la etapa de cierre de los cursos, como es el caso de la distribución de horas teóricas y prácticas comprometida por los mencionados organismos.

Al respecto, es dable hacer presente que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba las Normas de Control Interno, de la Contraloría General de la República, establece en el punto 11, que cualquiera sea la forma de clasificar o definir controles internos, éstos no han de considerarse como alternativas excluyentes, sino que deben complementarse mutuamente (...), lo que al tenor de lo descrito anteriormente no se cumple.

Cabe agregar que tanto los incumplimientos de las horas a ejecutar en los cursos de capacitación, así como la eventual aplicación de multas a que se alude en el presente numeral, se trata en forma detallada en el acápite de examen de cuentas del presente informe final.

En relación con esta materia, la Directora Regional (P. y T.) del SENCE de Antofagasta, manifestó en su respuesta que acogía parcialmente la presente observación, precisando que entre la Unidad de Capacitación a Personas y la Unidad de Fiscalización, se realizan acciones internas, con la finalidad de mantener actualizada la información, sobre los cursos y programas que se encuentran en ejecución.

Indicó además, que para el caso de los cursos revisados, se encuentran fiscalizados en un 100%, lo cual evidencia el constante traspaso de la información entre las unidades.

Seguidamente, dicha autoridad agregó que se implementarán mecanismos de coordinación más efectivos, los que consistirán en reuniones periódicas (al menos cada 2 semanas) entre ambas unidades reseñadas, para compartir información de los cursos en ejecución, entre otras.

Si bien esa jefatura regional anunció la aplicación de medidas para atender la debilidad advertida, no aparejó antecedentes que permitieran comprobar la instrucción evacuada para la implementación del procedimiento descrito y su efectivo cumplimiento. Por consiguiente, corresponde mantener esta observación, debiendo dicha autoridad velar para que se ejecuten acciones de coordinación entre las unidades antes mencionadas, a fin de generar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

información de utilidad para el cumplimiento de las funciones que les corresponde desempeñar.

El cumplimiento de lo requerido precedentemente será verificado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones que practique en esa repartición pública.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Valor pagado a los OTEC en subsidios de movilización y colación entregados a los participantes de los cursos de capacitación

Sobre la materia, cabe señalar que en los numerales XIV, 2.1 y 1.4, de las bases administrativas y técnicas de los programas Capacitación en Oficios, Sector Minería, Capacitación en Oficios y Montaje Industrial, respectivamente, indican que los alumnos tendrán derecho a un subsidio de \$3.000, por día asistido, tanto para la fase lectiva y práctica laboral, para cubrir los gastos por conceptos de movilización y alimentación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la mencionada ley N°19.518.

Puntualizado lo anterior, debe indicarse que del examen practicado a los pagos efectuados por el SENCE a los OTEC, por concepto de los referidos subsidios, otorgados a los beneficiarios de los cursos de capacitación, los que fueron respaldados mediante los documentos denominados "planilla de Entrega de subsidios", se verificó una erogación menor a la que correspondía entregar, por la suma de \$ 336.000, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGOS CURSOS	SUBSIDIOS SEGÚN CONTRALORÍA (\$)	SUBSIDIOS SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA NETA (\$)
1	SEC-MIN- 001- 0002- 001	4.989.000	4.971.000	18.000
2	SEC-MIN- 001- 0002- 002	3.963.000	3.957.000	6.000
3	SEC-MIN- 001- 0002- 004	3.954.000	3.981.000	- 27.000
4	SEC-MIN- 001- 0002- 006	4.572.000	4.581.000	- 9.000
5	SEC-MIN- 001- 0002- 007	4.521.000	4.524.000	- 3.000
6	SEC-MIN- 001- 0002- 008	5.007.000	5.040.000	- 33.000
7	SEC-MIN- 001- 0002- 009	5.127.000	5.115.000	12.000
8	SEC-MON- 0002- 002- 001	3.300.000	3.270.000	30.000
9	SEC-MIN- 001- 0005- 002	3.693.000	3.543.000	150.000
10	SEC-MIN- 001- 0005- 003	3.039.000	2.847.000	192.000
Totales		42.165.000	41.829.000	336.000

Fuente: Información Extraída de los antecedentes de los cursos ejecutados proporcionados por el SENCE.

La composición de las diferencias determinadas se expone en el anexo N° 1.

Cabe señalar que en los casos advertidos, las discrepancias se originaron en un error en la transcripción del monto reprocesado por parte de esa repartición pública, y en otros casos se explicó por el conteo de las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

asistencias de los beneficiarios de los cursos, que se utiliza como base de cálculo para el pago de dichos recursos.

Lo señalado precedentemente no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 98, letra b) de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, el cual establece que en el examen de los expedientes de gastos se comprobará que las operaciones aritméticas y de contabilidad sean exactas.

En su respuesta, la Directora Regional (P. y T.) del SENCE de Antofagasta, argumentó que efectivamente existe una diferencia en los reembolsos (mayor erogación y menor erogación), respecto de las cuales precisó lo siguiente:

Que para el caso de los cursos individualizados en los numerales 1; 2, 7 y 8, de la tabla precedente, la diferencia se produce porque en el análisis efectuado por la Unidad de Capacitación a Personas, se detectaron situaciones en que no aplica el pago de los subsidios, producto de ausencias justificadas, registros sin firma, enmendaduras y deserciones, no obstante, no aparejó antecedentes que permitieran avalar lo señalado.

Luego, respecto de los cursos signados en los numerales 9 y 10 del citado cuadro, argumentó que la discrepancia en el monto de subsidios se produce debido a que el OTEC ejecutó la capacitación por más días -111 y 112, respectivamente- en circunstancias que ambos cursos adjudicados consideraban un tope de 104 de duración, razón por la cual sólo se puede realizar reembolso hasta ese límite de tiempo. Asimismo, agregó que las planillas presentadas son sólo referenciales, para efectos de representar el pago que efectúa esa entidad a las OTEC por los alumnos beneficiarios.

Posteriormente, en cuanto a los cursos identificados en los puntos 3; 4, 5 y 6, esa jefatura reconoció que existieron pagos en exceso, por la suma de \$ 72.000, los cuales tuvieron su origen en el cálculo erróneo del pago de los subsidios, por lo cual afirmó, se requerirá al Organismo de Capacitación el reintegro de dicha cifra, y una vez que ello se haya concretado, se enviarán los antecedentes a esta Entidad de Control para que tome conocimiento de dicha situación.

En virtud de los argumentos vertidos por la autoridad regional y de los documentos tenidos a la vista, se efectuó un nuevo cálculo de los valores girados por concepto de subsidios en los cursos informados en el precitado cuadro, determinándose lo siguiente:

En primer término, y en cuanto a los cursos indicados en los numerales 1; 2, 7 y 8, si bien lo precisado por esa entidad justificaría las diferencias detectadas, no se adjuntaron antecedentes que permitan acreditar lo manifestado, por lo que la suma de \$ 66.000 en favor de los OTEC, permanece sin aclarar, lo que deberá ser regularizado por esa dirección regional, remitiendo la documentación necesaria a esta Contraloría Regional para fundamentar su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Para los casos indicados en los numerales 9 y 10, se efectuó el recálculo de los valores de subsidios pagados en conformidad con los nuevos argumentos proporcionados por esa entidad, aplicándose el tope de 104 días al reembolso, de acuerdo con el plazo de duración del curso, ofertado por el OTEC adjudicado.

Seguidamente, y en el periodo de tiempo antes descrito, se verificó que el total de días de asistencia de los beneficiarios de cada curso, alcanzó a 1.181, para el caso del curso código SEC-MIN- 001- 0005- 002, y un total de 969 días para aquel identificado con el código SEC-MIN- 001- 0005- 003, lo que multiplicado por el monto de subsidio diario equivalente a \$ 3.000, permite obtener el monto resultante de \$ 6.450.000, que correspondía pagar al OTEC, verificándose una nueva diferencia en esta oportunidad, conforme se presenta en la siguiente tabla:

CÓDIGOS CURSOS	CÁLCULOS SUBSIDIOS CONTRALORÍA (\$)	CÁLCULO SUBSIDIOS SENCE (\$)	DIFERENCIA NETA (\$)
SEC-MIN- 001- 0005- 002	3.543.000	3.543.000	-
SEC-MIN- 001- 0005- 003	2.907.000	2.847.000	60.000
Totales	6.450.000	6.390.000	60.000

Fuente: Información obtenida del recálculo practicado de los valores de subsidios pagados por el SENCE.

Por consiguiente, la jefatura regional deberá ordenar las acciones necesarias para que se efectúe el pago de la suma de \$ 60.000, correspondiente a menores valores liquidados a los OTEC, evitando de dicha forma la generación de un enriquecimiento sin causa en favor de esa repartición pública.

Finalmente, y tal como lo comprometió la citada autoridad en su respuesta, corresponde que remita a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que den cuenta de la devolución efectuada por los OTEC, de los montos pagados en exceso equivalentes a \$ 72.000.

Del cumplimiento de los requerimientos formulados en los párrafos precedentes, deberá darse cuenta documentada a este Organismo Fiscalizador dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, lo que será materia de validación en una futura auditoría de seguimiento que se practicará en ese servicio.

2. Menor valor determinado en el pago de las liquidaciones finales de los cursos de capacitación

Examinados los pagos efectuados por concepto de liquidación final de los cursos de capacitación en oficios, se constató que el SENCE pagó a los OTEC la suma de \$ 276.942.162, en circunstancias que este Organismo de Control verificó que correspondía erogar \$ 271.486.510, generándose una diferencia en favor de los referidos organismos, equivalente a \$ 5.455.652, según se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CURSO	MONTO FINAL LIQUIDACIÓN CÁLCULO CONTRALORÍA (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN FINAL MÁS SUBSIDIO SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)
Capacitación en Oficios, Sector Minería	SEC-MIN- 001- 0002- 001	27.160.239	26.520.678	639.561
	SEC-MIN- 001- 0002- 002	16.405.451	16.399.451	6.000
	SEC-MIN- 001- 0002- 004	23.642.815	23.030.028	612.787
	SEC-MIN- 001- 0002- 006	49.264.200	48.177.657	1.086.543
	SEC-MIN- 001- 0002- 007	48.366.644	48.021.062	345.582
	SEC-MIN- 001- 0002- 008	29.117.092	29.150.092	- 33.000
	SEC-MIN- 001- 0002- 009	29.703.290	29.509.991	193.299
	SEC-MIN- 001- 0005- 002	9.359.000	9.245.000	114.000
	SEC-MIN- 001- 0005- 003	3.729.000	3.971.000	- 242.000
Capacitación en oficios, Sector Montaje Industrial	SEC-MON- 0002- 002- 001	25.383.052	23.290.516	2.092.536
	SEC-MON- 0002- 002- 002	14.811.379	14.171.035	640.344
Totales		276.942.162	271.486.510	5.455.652

Fuente: Información obtenida de los legajos de liquidaciones finales proporcionados por el SENCE

El detalle de las diferencias advertidas se expone en el anexo N° 2.

Sobre las discrepancias verificadas en el cuadro precedente, es dable señalar que ellas se explicaron por el error constatado en el conteo de las asistencias de los beneficiarios de los cursos, que se utiliza como base de cálculo para el pago del saldo de los servicios de capacitación contratados.

En términos similares a lo expuesto en el numeral anterior, esta situación no se aviene con lo dispuesto en el artículo 98, letra b) de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, el cual establece que en el examen de los expedientes de gastos se comprobará que las operaciones aritméticas y de contabilidad sean exactas.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que los ejecutores de los cursos de capacitación prestaron sus servicios hasta dar término a lo comprometido, de modo que a objeto de no vulnerar los principios de equilibrio económico que debe observarse en todo convenio de carácter conmutativo, y el de enriquecimiento sin causa, ambos reconocidos por la jurisprudencia de esta Entidad de Fiscalización, entre otros, en los dictámenes N°s 6.502, de 2004, 61.949, de 2011 y 38.634 de 2013, concierne a ese servicio adoptar las acciones destinadas a regularizar la situación advertida (aplica criterio contenido en el dictamen N° 45.232, de 2014, de este origen).

En relación con esta materia, esa jefatura regional manifestó que discrepaba de lo representado, debido a que el cálculo de los valores se realiza directamente mediante el sistema contenido en el sitio electrónico <http://psociales.sence.cl>, de acuerdo al formulario N°1 denominado "Formulario Resumen de Fase 1", el cual genera el monto de la liquidación final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, agregó que las bases técnicas de la licitación ID N° 45-41-LP12, aprobadas mediante la resolución exenta N°250, de 12 de junio de 2012, que regulan los cursos de formación para el trabajo en el sector de minería, disponen en el numeral 19.2 del referido pliego de condiciones, en lo pertinente, que el cálculo del valor efectivo a pagar se realiza en forma diferente para los alumnos (as) con asistencia menor al 80% de las horas de servicio y para los alumnos (as) con asistencia igual o mayor a 80% de las horas de servicio. Preciso además, que por aquellos alumnos reemplazantes se paga por horas asistidas.

En efecto, la citada disposición previene que para aquellos alumnos cuya asistencia sea menor al 80% de las horas del curso, se pagará al OTEC las horas efectivamente asistidas por los beneficiarios. En tanto, para los alumnos cuyo porcentaje de asistencia sea igual o superior al 80%, se pagará al OTEC el 100% de las horas del curso ejecutadas. En el caso de los alumnos reemplazantes, se pagará por el total de horas asistidas.

En relación con los cursos pertenecientes al sector montaje industrial, la ya citada autoridad regional precisó que en sus bases administrativas y técnicas aprobadas a través de la resolución exenta N° 11.047, de 21 de diciembre de 2012, se hace mención al mismo criterio de pago para la asistencia que se debe contabilizar para los alumnos reemplazantes.

Respecto del curso SEC-MON-0002-0002-002, el cual consiste en soldadura para montaje industrial (oxiacetilénico-tungsteno gtaw), esa repartición pública reconoció una diferencia de \$ 257.499, debido a que no coincide con la cantidad de horas totales indicada en el formulario N°1, y el monto consignado en la solicitud de pago, por lo que anunció que se solicitará a la Dirección Nacional la revisión de los antecedentes para verificar el valor exacto, y en el caso de proceder a reintegro, se solicitará al OTEC la corrección de estos valores y el reembolso respectivo.

Considerando lo argumentado por esa entidad, y los antecedentes aportados en esta oportunidad, este Organismo de Control efectuó un nuevo cálculo de los montos liquidados, determinando una diferencia neta de \$58.671, correspondiente a pagos inferiores a los procedentes, según se expone a continuación:

CÓDIGO CURSO	MONTO LIQUIDACIÓN CGR (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)
SEC-MIN- 001- 0002- 001	26.538.678	26.521.680	16.998
SEC-MIN- 001- 0002- 002	16.405.451	16.399.451	6.000
SEC-MIN- 001- 0002- 004	23.003.029	23.033.140	- 30.111
SEC-MIN- 001- 0002- 006	48.168.657	48.173.825	- 5.168
SEC-MIN- 001- 0002- 007	48.018.062	48.017.235	827
SEC-MIN- 001- 0002- 008	29.117.092	29.150.092	- 33.000
SEC-MIN- 001- 0002- 009	29.521.991	29.510.180	11.811
SEC-MON- 0002- 002- 001	23.320.516	23.289.200	31.316



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓDIGO CURSO	MONTO LIQUIDACIÓN CGR (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)
SEC-MIN- 001- 0005- 002	9.245.000	9.245.000	-
SEC-MIN- 001- 0005- 003	4.031.000	3.971.000	60.000
Diferencia Neta			58.671

Fuente: Valores obtenidos del reproceso efectuado con los nuevos antecedentes proporcionados por el SENCE

El detalle de las diferencias determinadas en esta oportunidad se presenta en el anexo N° 2-A de este informe final.

Al respecto, es dable señalar que la nueva diferencia determinada, y que presenta una disminución en el total representado por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones, se explica en que efectivamente se consideró al momento del cálculo inicialmente efectuado, el 100% de las horas del curso para los alumnos reemplazantes, en circunstancias que procedía reconocer el número de horas de asistencia efectiva de los beneficiarios.

Si bien lo expuesto por la entidad resulta atendible, se mantiene la presente observación, al determinarse la existencia de las diferencias descritas en el cuadro precedente, las que deberán ser revisadas por la Dirección Regional del SENCE de Antofagasta, y regularizadas, debiendo informar del resultado de dicha gestión a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Respecto de los valores pagados en exceso por la suma de \$ 257.499, señalados por el Servicio en su respuesta, correspondientes al curso SEC-MON-0002-002-002, denominado "Soldadura para Montaje Industrial" (oxiacetilénico-tungsteno gtaw), esa entidad deberá acreditar el cumplimiento efectivo de las acciones anunciadas, en el mismo plazo antes indicado.

Finalmente cabe agregar que las situaciones expuestas en los párrafos precedentes serán validadas por esta Contraloría Regional en una futura auditoría de seguimiento que practique en esa repartición pública.

3. Distribución de horas de los cursos en actividades teóricas y prácticas

Del análisis efectuado a los cursos de Capacitación en Oficios, Sector Minería, ejecutados por la OTEC Fundación Educacional Escondida, se advirtieron discrepancias entre la oferta inicial realizada por la citada entidad ejecutora y la distribución horaria real en actividades teóricas y prácticas en los cursos que a continuación se detallan:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS PROPUESTAS		HORAS REALES	
			PRÁCTICAS	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICAS
1	SEC-MIN- 0001- 0002- 001	Mantenimiento Mecánico de Operaciones Mineras (Genérico)	306	204	180	319



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS PROPUESTAS		HORAS REALES	
			PRÁCTICAS	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICAS
2	SEC-MIN- 0001- 0002- 002	Mantenimiento Mecánico de Operaciones Mineras (Genérico)	306	204	259	251
3	SEC-MIN- 0001- 0002- 004	Mantenimiento Mecánico de Equipos de Planta Concentradora de Minería	234	156	106	274
4	SEC-MIN- 0001- 0002- 006	Operación Camión Alto Tonelaje	246	164	182	198
5	SEC-MIN- 0001- 0002- 007	Operación Camión Alto Tonelaje	342	212	123	289
6	SEC-MIN- 001- 0005- 002	Mantenimiento Eléctrico Equipos (Genérico)	312	208	242,5	283

Fuente: Información extraída de los antecedentes de los cursos ejecutados, proporcionados por el SENCE.

El detalle de todas las diferencias horarias advertidas se expone en el anexo N° 3.

Al respecto, la Encargada Regional de la Unidad de Capacitación a Personas del SENCE, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2014, manifestó que no existe ningún acto administrativo de esa repartición pública que modifique las cantidades de horas distribuidas por módulos para los cursos identificados en el cuadro anterior.

Lo señalado precedentemente no se ajustó a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases administrativas y técnicas del llamado a licitación para ejecutar el curso "Formación para el Trabajo, Minería", en el cual se establece que el OTEC deberá realizar la propuesta técnica basándose en el diseño curricular propuesto en la ficha del curso, en la cual se definen entre otros elementos, el rango máximo y mínimo de horas de cada módulo, y el porcentaje mínimo de horas prácticas, lo cual si bien se cumplió en la propuesta del proveedor adjudicado, en la práctica no se ejecutó conforme a lo previsto en su oferta.

Sobre lo anterior, la jurisprudencia de esta Entidad de Control ha precisado, entre otros, en los dictámenes N°s 63.695 y 65.507, ambos de 2011; 44.810, de 2012, y 70.628, de 2013, que los concursos públicos se encuentran regidos por los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los competidores, que constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones de las partes, de modo que una vez que aquellas son aprobadas y presentadas las propuestas, son obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso, en idénticas condiciones, no pudiendo, por consiguiente, modificarse o dejarse de cumplir.

Al respecto, ese servicio informó en su respuesta que la Unidad de Capacitación a Personas, no contempla en su procedimiento de pago la revisión de la cantidad de horas prácticas y teóricas totales ejecutadas versus la cantidad de horas propuestas por el Organismo Técnico, y sólo se focaliza en que se dé cumplimiento a las horas totales y días adjudicados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Seguidamente, dicha autoridad agregó que se realizarán acciones correctivas y preventivas, consistentes en la revisión de las horas prácticas y teóricas ejecutadas en comparación con las propuestas, además de la revisión parcial de los libros de clases, específicamente el registro de actividades diarias, durante la realización de estas, para determinar si están dando cumplimiento con el programa pre-establecido.

Enseguida, señaló que se solicitará al nivel central del SENCE la mejora en el formato del Acuerdo Operativo, con el propósito que contemple en el programa la cantidad de horas lectivas y prácticas y no sólo el total de las horas por módulo, debido a que mediante este documento el OTEC presenta el detalle de lo que efectivamente ejecutará, de acuerdo a lo adjudicado.

Finalmente, anunció que se solicitará a la Unidad de Capacitación a Personas del nivel central, la inclusión de la revisión de la mencionada distribución horaria en cada curso, en el "Instructivo de Pagos".

Sin perjuicio de lo manifestado, esta entidad no proporcionó antecedentes que den cuenta de las acciones comprometidas para superar las situaciones representadas, por lo que corresponde mantener la presente observación.

En consecuencia, la autoridad regional deberá acreditar la ejecución de las medidas anunciadas en su respuesta, tendientes a verificar el cumplimiento de la ejecución y distribución de horas de los cursos de capacitación, conforme a lo comprometido por los OTEC ejecutores en sus ofertas durante la licitación, además de solicitar al nivel central de ese Servicio, las modificaciones y adiciones pertinentes en los instructivos y acuerdos operativos, de lo que deberá dar cuenta documentada a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final.

El resultado y aplicación de las medidas anunciadas será verificado por este Organismo de Control en un futuro proceso de seguimiento.

4. Aplicación de multas por incumplimientos en la distribución de horas teóricas y prácticas de los cursos ejecutados por las OTEC

Como resultado de las diferencias en la distribución de las horas teóricas y prácticas de los cursos descritos en el punto N° 3 anterior, se configuró en la práctica un cambio en la ejecución del curso, que conforme a los antecedentes tenidos a la vista, no fue comunicado previamente a la encargada de la Unidad de Capacitación a Personas del SENCE, ni tampoco a funcionarios encargados de efectuar la fiscalización de la Dirección Regional de Antofagasta del servicio.

Aquello implicó que en ninguna de las áreas antes mencionadas que ejecutan labores de supervisión y fiscalización sobre los cursos, advirtieran el anotado incumplimiento, y que por lo mismo, se informaran sobre la infracción a las bases administrativas y técnicas que regularon las actividades y la propuesta técnica presentada por la OTEC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, conforme a lo establecido en el numeral 21.1, denominado Facultades del SENCE para la Aplicación de Multas, consignado en el referido pliego de condiciones, se establece que ese organismo público estará facultado para aplicar multas a los OTEC que incumplen las obligaciones que contraigan en virtud del programa de capacitación. Para el caso en comento, correspondía aplicar la multa consignada en el tramo dos, del referido numeral, que fija una sanción entre 16 y 30 Unidades Tributarias Mensuales, UTM, para aquellas faltas o infracciones menos graves.

Seguidamente, en la letra d) del reseñado numeral 21.1, se califica como una infracción menos grave no comunicar los cambios que se produzcan durante la ejecución del curso.

En mérito de lo señalado precedentemente, correspondía que el SENCE aplicara una multa por la transgresión descrita, en la ejecución de los seis (6) cursos de capacitación anteriormente individualizados que, según el tramo en que se ubicaban, oscilaba entre 96 y 180 UTM, lo que en la práctica no aconteció.

Sobre el particular, cumple con recordar que de conformidad al inciso 2° del artículo 27 de la referida ley N° 19.518, corresponderá al SENCE velar porque los Organismos Técnicos de Capacitación observen las disposiciones de dicha ley, de su reglamento y de las instrucciones de carácter general que se dicten por los organismos respectivos para el desarrollo de las acciones comprendidas en la ley, y fiscalizar sus actividades (aplica criterio contenido en el dictamen N° 31.746, de 2003, de este origen).

La autoridad regional aceptó lo representado, expresando que levantarán cargos al Organismo Técnico de Capacitación por las discrepancias detectadas por este Ente Contralor, con el propósito de dilucidar a través de los descargos del OTEC, cuáles fueron las razones del hecho y por otra parte, sancionarlo según lo establecido en las bases del programa. A su respuesta, no aparejó documentos o antecedentes que den cuenta de las medidas anunciadas.

Por consiguiente, se mantiene la presente observación, debiendo esa jefatura superior remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten la ejecución de las acciones informadas en el párrafo precedente, lo que deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y su cumplimiento será verificado en una futura auditoría de seguimiento que se practicará en esa institución.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Registro de evaluaciones en el libro de clases de cursos de capacitación en Montaje Industrial

De la revisión a los registros físicos de los libros de clases de los 23 cursos de capacitación de la muestra seleccionada, se verificó que para aquellos denominados "Soldadura para montaje industrial (oxiacetilénico-Arco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

manual SMAW)", y "Soldadura para montaje industrial (oxiacetilénico-Tungsteno GTAW)", códigos SEC-MON- 0002- 002- 001 y SEC-MON- 0002- 002- 002, respectivamente, no existían anotaciones sobre los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones de los diferentes módulos de los referidos cursos.

Lo señalado precedentemente incumplió lo dispuesto en el numeral 22.9, letra b), de las bases administrativas y técnicas del programa Capacitación en Oficios, Sector Minería, denominado "Desarrollo del curso", el cual establece que el OTEC debe ejecutar el curso de capacitación de acuerdo a lo adjudicado y contratado y al acuerdo operativo. En esta etapa, el OTEC deberá registrar el resultado de las evaluaciones teóricas y prácticas, parciales y finales en el libro de clases y en el sistema de soporte informático <http://psociales.sence.cl>, lo que en la especie no aconteció.

La ya citada autoridad regional expresó en su respuesta que al momento de la fiscalización efectuada por este Organismo de Control, el detalle de las evaluaciones consignadas en los cursos representados no se había recepcionado. Sin perjuicio de ello, acompañó a su respuesta una planilla con el detalle de las evaluaciones, asistencias y porcentajes de los cursos mencionados.

Cabe agregar que las planillas remitidas no permiten subsanar la presente observación, la que se mantiene en todos sus términos, atendido que la información ya precisada no fue apuntada en el libro de clases respectivo, como lo exigen las bases administrativas y técnicas aludidas.

En dicho contexto, corresponde que la directora regional ordene las medidas para que se verifique, en lo sucesivo, el cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos de condiciones, respecto del registro de las evaluaciones en los libros de clases de los cursos ejecutados por los OTEC, lo cual será evaluado por esta Entidad de Control en futuras visitas de fiscalización que practique en ese Servicio.

2. Documentación que acredita la inspección ocular efectuada en los cursos de capacitación iniciados

La Unidad de Capacitación a Personas del SENCE es la encargada de supervisar la ejecución de los cursos efectuados por los OTEC, para lo cual realizan una visita previa a las dependencias en los que se impartirán las clases, a fin de practicar una inspección ocular a las mismas, verificar los aspectos administrativos y los recursos materiales disponibles, lo que se efectúa con anterioridad al inicio oficial de cada capacitación.

Posteriormente, conforme avanzan las actividades de capacitación gestionados por las OTEC, esa misma unidad de SENCE efectúa una visita de Supervisión Fase 1, en la cual se verifica que las acciones comprometidas en el curso se materialicen en todos sus aspectos.

Precisado lo anterior, del examen documental de un total de veintitrés (23) cursos examinados en la presente auditoría, correspondientes a Capacitación en Oficios, se constató que los siguientes no contaban



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con el formulario de inspección ocular, lo que impidió acreditar el cumplimiento del señalado procedimiento:

N°	CÓDIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO
1	SEC-MIN- 001- 0002- 001	Mantenimiento Mecánico de Operaciones Mineras (Genérico)
2	SEC-MIN- 001- 0002- 009	Operación Equipos Planta Concentradora Procesos Mineros
3	SEC-MON- 0002- 002- 001	Soldadura Para Montaje Industrial (OXIACETILENICO - ARCO MANUAL SMAW)

Fuente: Información proporcionada por el SENCE sobre respaldos de los cursos en las carpetas de antecedentes.

Lo señalado precedentemente incumplió lo dispuesto en los numerales 22.1, letra b) y 18.5, letra b) de las bases administrativas y técnicas del programa Capacitación en Oficios, Sector Minería, y Capacitación en Oficios, Sector Montaje Industrial, respectivamente, que regularon el desarrollo de los cursos indicados en el cuadro precedente, y que establecen que entre los aspectos a convenir en la etapa de inicio del curso, se contempla la inspección ocular por el fiscalizador o supervisor del SENCE en el lugar en que se ejecutará el mismo.

Cabe señalar que para el caso del curso consignado en el punto 3 del cuadro anterior, el numeral 18.5 del pliego de condiciones que lo rige agrega que en caso que el supervisor rechace las dependencias del OTEC o solicite modificaciones en algunas de las condiciones de la infraestructura, el Director Regional del SENCE no firmará el acuerdo operativo hasta que las recomendaciones del citado funcionario no sean acogidos en su totalidad.

Al respecto, ese servicio informó en su respuesta que si bien es cierto, los formularios de inspección señalados no se encontraban en las carpetas revisadas por este Organismo de Control, estas inspecciones fueron realizadas debidamente en plazo y forma.

Enseguida, señaló que para el curso SEC-MON-0002-002-001, la inspección ocular fue realizada y el documento que acredita su cumplimiento se remitió oportunamente al organismo técnico, sin embargo, aquel no fue incorporado en la carpeta correspondiente.

Argumentó además, que los cursos SEC-MIN-001-002-001 y SEC-MIN-001-002-009, fueron ejecutados en dos versiones cada uno, y la falta de los documentos se debe a que, tratándose se cursos de la misma naturaleza y que incorporan en su ejecución idénticas actividades y requerimientos técnicos y pedagógicos, se levantó sólo un acta de inspección ocular, en circunstancias que debieron confeccionarse para todos los cursos del mismo tipo.

Ahora bien, este Organismo Fiscalizador efectuó un análisis de los documentos proporcionados, constatando que si bien las actas acompañadas se refieren a la misma modalidad de cursos ejecutados, no procede considerarlas como un antecedente que acredite que la Unidad de Capacitación a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Personas, en el marco de su rol de supervisión, haya concretado la inspección ocular para cada uno de ellos.

En consecuencia, corresponde mantener la presente observación, debiendo la jefatura superior de ese organismo público, disponer las medidas que procedan para que se confeccionen las actas de inspección ocular por cada curso que se ejecute, con el objeto de acreditar y dejar constancia escrita de la realización de las labores de supervisión practicadas en cada caso.

El cumplimiento del requerimiento practicado en el párrafo precedente, será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se mantienen todas las observaciones formuladas, por lo que la autoridad regional deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

1. Velar para que se ejecuten acciones de coordinación entre las unidades de Capacitación a Personas y de Fiscalización, a fin de generar información de utilidad para el cumplimiento de las funciones que les corresponde desempeñar a ambas, conforme se requirió en el punto 1 del acápite I de este informe final, y su cumplimiento será verificado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones que practique en esa repartición pública.
2. Remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, la documentación que permita acreditar el correcto cálculo de los valores consignados en los liquidaciones de subsidios de movilización y colación de los cursos en los cuales se advirtió un pago menor al procedente, por las sumas de \$ 66.000; \$ 60.000 y \$ 72.000, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 1 del capítulo II de este informe final.
3. Ordenar las acciones que procedan para aclarar la diferencia equivalente a \$58.671, determinada en el pago de los valores liquidados a los OTEC, indicados en el numeral 2 del capítulo II. Asimismo, deberá regularizar los desembolsos efectuados en exceso, por la suma de \$ 257.499, conforme a lo anunciado en su respuesta. De ello deberá informar documentadamente a este Organismo Fiscalizador, en el mismo plazo señalado en el numeral precedente.
4. Arbitrar en el plazo ya precisado, las medidas anunciadas por la Directora Regional (P. Y T.) del SENCE de Antofagasta, descritas en el numeral 3 del apartado II, tendientes a verificar el cumplimiento de la ejecución y distribución de las horas de los cursos de capacitación, de acuerdo a lo comprometido por los OTEC ejecutores en sus ofertas durante la licitación, además de solicitar al nivel central de ese Servicio, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

modificaciones y adiciones pertinentes en los instructivos y acuerdos operativos respectivos.

5. En relación con lo expuesto en el punto 4 del capítulo II, sobre omisión en la aplicación de multas en la distribución de horas de los cursos, deberá acreditar lo anunciado en su respuesta, respecto de levantar cargos al OTEC, y determinar las sanciones que corresponda según lo establecido en las bases del programa de Capacitación en Oficios, debiendo dar cuenta a esta Entidad de Control sobre los resultados obtenidos, dentro del plazo de 60 días hábiles.

6. Ordenar las medidas para que se verifique, en lo sucesivo, el cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos de condiciones, respecto del registro de las evaluaciones en forma oportuna y completa, en los libros de clases, conforme se expuso en el punto 1 del acápite III de este documento, lo que será evaluado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones que practique en esa repartición pública.

7. Sobre lo expuesto en el numeral 2 del acápite III, referente a la documentación sobre el procedimiento de inspección ocular, la ya citada jefatura superior deberá disponer las medidas que procedan para que se confeccionen las actas pertinentes por cada curso que se ejecute, con el objeto de acreditar y dejar constancia escrita de la realización de las labores de supervisión practicadas en cada caso, y su cumplimiento será verificado por este Organismo Contralor en futuras visitas inspectivas.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese a la Directora Regional (P. y T.) del SENCE de Antofagasta, y a las unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Cordova Segura
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Determinación de los pagos de subsidio de alimentación y movilización de los cursos ejecutados por los OTEC en el Programa de Capacitación en Oficios

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
Mantenimiento Mecánico de Operaciones Mineras (Genérico)	SEC-MIN-0001-0002-001	Desde el 22 al 24 de mayo de 2013	165.000	165.000	-	N°0027/2, de 13 enero de 2014.	N°04, de 9 de enero de 2014
		Desde el 27 al 31 de mayo de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde el 3 al 7 de junio de 2013	252.000	252.000	-		
		Desde el 10 al 14 de junio de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde el 17 al 21 de junio de 2013	273.000	273.000	-		
		Desde el 24 al 28 de junio de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde el 1 al 5 de julio de 2013	273.000	273.000	-		
		Desde el 8 al 12 de julio de 2013	255.000	255.000	-		
		Desde el 15 al 19 de julio de 2013	186.000	186.000	-		
		Desde el 22 al 26 de mayo de 2013	237.000	237.000	-		
		Desde el 29 de julio al 2 de agosto de 2013	246.000	246.000	-		
		Desde el 5 al 9 de agosto de 2013	237.000	237.000	-		
		Desde el 12 al 16 de agosto de 2013	186.000	186.000	-		
		Desde el 19 al 23 de 2013	219.000	219.000	-		
		Desde el 26 al 30 de agosto de 2013	228.000	228.000	-		
		Desde el 2 al 6 de septiembre de 2013	222.000	222.000	-		
		Desde el 9 al 13 de septiembre de 2013	240.000	240.000	-		
		Desde el 23 al 27 de septiembre de 2013	213.000	213.000	-		
		Desde el 30 al 4 de octubre de 2013	231.000	231.000	-		
Desde el 7 al 11 de octubre de 2013	222.000	222.000	-				
Desde el 14 al 18 de octubre de 2013	228.000	228.000	-				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		21 de octubre de 2013	48.000	48.000	-		
		Subtotal	4.989.000	4.989.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°04, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			4.989.000	4.971.000	18.000		
Mantenimiento Mecánico Operaciones Mineras	SEC-MIN-0001-0002-002	Desde 22 al 24 de mayo de 2013	168.000	168.000	-	0050/2 del 31/01/2014	06 del 31/01/2014
		Desde 27 al 31 de mayo de 2013	261.000	261.000	-		
		Desde 03 al 07 de junio de 2013	255.000	255.000	-		
		Desde 10 al 14 de junio de 2013	222.000	222.000	-		
		Desde 17 al 21 de junio de 2013	219.000	219.000	-		
		Desde 24 al 28 de junio de 2013	219.000	219.000	-		
		Desde 01 al 05 de julio de 2013	216.000	216.000	-		
		Desde 08 al 12 de julio de 2013	168.000	168.000	-		
		Desde 15 al 19 de julio de 2013	144.000	144.000	-		
		Desde 22 al 26 de julio de 2013	180.000	180.000	-		
		Desde 29 al 01 de julio/agosto de 2013	180.000	180.000	-		
		Desde 05 al 09 de agosto de 2013	174.000	174.000	-		
		Desde 12 al 16 de agosto de 2013	141.000	141.000	-		
		Desde 19 al 23 de agosto de 2013	180.000	180.000	-		
		Desde 26 al 30 de agosto de 2013	177.000	177.000	-		
		Desde 02 al 06 de septiembre de 2013	171.000	171.000	-		
		Desde 09 al 13 de septiembre de 2013	168.000	168.000	-		
		Desde 23 al 27 de septiembre de 2013	174.000	174.000	-		
Desde 30 al 04 de octubre de 2013	168.000	168.000	-				
Desde 07 al 11 de octubre de 2013	165.000	165.000	-				
Desde 14 al 18 de octubre de 2013	177.000	177.000	-				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde 21 de octubre de 2013	36.000	36.000	-		
Subtotal			3.963.000	3.963.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°06, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			3.963.000	3.957.000	6.000		
Mantenimiento Mecánico de Equipos de Planta Concentradora de Minería	SEC-MIN-0001-0002-004	Desde el 8 al 10 de mayo de 2013	150.000	150.000	-	N°0049/2, de 31 enero de 2014.	N°05, de 31 de enero de 2014
		Desde el 13 al 17 de mayo de 2013	249.000	249.000	-		
		Desde el 20 al 24 de mayo de 2013	207.000	207.000	-		
		Desde el 27 al 31 de mayo de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde el 3 al 7 de junio de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde el 10 al 14 de junio de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde el 17 al 21 de junio de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde el 24 al 28 de junio de 2013	261.000	261.000	-		
		Desde el 1 al 5 de julio de 2013	252.000	252.000	-		
		Desde el 8 al 12 de julio de 2013	264.000	264.000	-		
		Desde el 15 al 19 de julio de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde el 22 al 26 de julio de 2013	252.000	252.000	-		
		Desde el 29 de julio al 2 de agosto de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde el 5 al 9 de agosto de 2013	225.000	225.000	-		
		Desde el 12 al 16 de agosto de 2013	183.000	183.000	-		
Desde el 19 al 23 de agosto de 2013	258.000	258.000	-				
Desde el 26 al 28 de agosto de 2013	90.000	90.000	-				
Subtotal			3.954.000	3.954.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°05, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			3.954.000	3.981.000	- 27.000		
	SEC-MIN-0001-0002-006	Desde 22 al 24 de mayo de 2013	180.000	180.000	-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
Operación Camión Alto Tonelaje		Desde 27 al 31 de mayo de 2013	294.000	294.000	-	063/2 del 10/02/2014	07 del 10/02/2014
		Desde 03 al 07 de junio de 2013	273.000	273.000	-		
		Desde 10 al 14 de junio de 2013	291.000	291.000	-		
		Desde 17 al 21 de junio de 2013	297.000	297.000	-		
		Desde 24 al 28 de junio de 2013	294.000	294.000	-		
		Desde 01 al 05 de julio de 2013	285.000	285.000	-		
		Desde 08 al 12 de julio de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde 15 al 19 de julio de 2013	204.000	204.000	-		
		Desde 22 al 26 de julio de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 29 al 01 de julio / agosto de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde 05 al 09 de agosto de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 12 al 16 de agosto de 2013	213.000	213.000	-		
		Desde 19 al 23 de agosto de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde 26 al 30 de agosto de 2013	261.000	261.000	-		
		Desde 02 al 06 de septiembre de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde 09 al 13 de septiembre de 2013	273.000	273.000	-		
Desde 16 de septiembre de 2013	27.000	27.000	-				
Subtotal			4.572.000	4.572.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en acta de certificación y pago de subsidio N°07, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			4.572.000	4.581.000	- 9.000		
Operación Camión Alto Tonelaje	SEC-MIN-0001-0002-007	Desde el 22 al 24 de mayo de 2013	180.000	180.000	-	N°064/02, de 10 febrero de 2014.	N°08, de 10 de febrero de 2014
		Desde el 27 al 31 de mayo de 2013	291.000	291.000	-		
		Desde el 3 al 7 de junio de 2013	294.000	294.000	-		
		Desde el 10 al 14 de junio de 2013	291.000	291.000	-		
		Desde el 17 al 21 de junio de 2013	288.000	288.000	-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde el 24 al 28 de junio de 2013	288.000	288.000	-		
		Desde el 1 al 5 de julio de 2013	288.000	288.000	-		
		Desde el 8 al 12 de julio de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde el 15 al 19 de julio de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde el 22 al 26 de mayo de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde el 29 de julio al 2 de agosto de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde el 5 al 9 de agosto de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde el 12 al 16 de agosto de 2013	207.000	207.000	-		
		Desde el 19 al 23 de agosto 2013	267.000	267.000	-		
		Desde el 26 al 30 de agosto de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde el 2 al 6 de septiembre de 2013	246.000	246.000	-		
		Desde el 9 al 13 de septiembre de 2013	258.000	258.000	-		
		Desde el 23 al 27 de septiembre de 2013	27.000	27.000	-		
Subtotal			4.521.000	4.521.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°08, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			4.521.000	4.524.000	- 3.000		
Operación Equipo Planta Operaciones Mineras	SEC-MIN-0001-0002-008	Desde 29 al 03 de abril / mayo de 2013	231.000	231.000	-	0126/2 del 17/04/2014	08 del 21/04/2014
		Desde 06 al 10 de mayo de 2013	288.000	288.000	-		
		Desde 13 al 17 de mayo de 2013	288.000	288.000	-		
		Desde 20 al 24 de mayo de 2013	225.000	225.000	-		
		Desde 27 al 31 de mayo de 2013	291.000	291.000	-		
		Desde 03 al 07 de junio de 2013	270.000	270.000	-		
		Desde 10 al 14 de junio de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde 17 al 21 de junio de 2013	276.000	276.000	-		
Desde 24 al 28 de junio de 2013	252.000	252.000	-				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde 01 al 05 de julio de 2013	261.000	261.000	-		
		Desde 08 al 12 de julio de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde 15 al 19 de julio de 2013	201.000	201.000	-		
		Desde 22 al 26 de julio de 2013	264.000	264.000	-		
		Desde 29 al 01 de julio / agosto de 2013	249.000	249.000	-		
		Desde 05 al 09 de agosto de 2013	243.000	243.000	-		
		Desde 12 al 16 de agosto de 2013	204.000	204.000	-		
		Desde 19 al 23 de agosto de 2013	264.000	264.000	-		
		Desde 26 al 30 de agosto de 2013	261.000	261.000	-		
		Desde 02 al 06 de septiembre de 2013	258.000	258.000	-		
		Desde 09 al 11 de septiembre de 2013	132.000	132.000	-		
Subtotal			5.007.000	5.007.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en acta de certificación y pago de subsidio N°08, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			5.007.000	5.040.000	- 33.000		
Operación Equipo Planta Operaciones Mineras	SEC-MIN-0001-0002-009	Desde 29 al 03 de abril / mayo de 2013	210.000	210.000	-	0123/2 del 15/04/2014	07 del 15/04/2014
		Desde 06 al 10 de mayo de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 13 al 17 de mayo de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 20 al 24 de mayo de 2013	228.000	228.000	-		
		Desde 27 al 31 de mayo de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 03 al 07 de junio de 2013	270.000	270.000	-		
		Desde 10 al 14 de junio de 2013	276.000	276.000	-		
		Desde 17 al 21 de junio de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 24 al 28 de junio de 2013	279.000	279.000	-		
		Desde 01 al 05 de julio de 2013	255.000	255.000	-		
		Desde 08 al 12 de julio de 2013	279.000	279.000	-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde 15 al 19 de julio de 2013	222.000	222.000	-		
		Desde 22 al 26 de julio de 2013	258.000	258.000	-		
		Desde 29 al 01 de julio / agosto de 2013	282.000	282.000	-		
		Desde 05 al 09 de agosto de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde 12 al 16 de agosto de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde 19 al 23 de agosto de 2013	264.000	264.000	-		
		Desde 26 al 30 de agosto de 2013	273.000	273.000	-		
		Desde 02 al 06 de septiembre de 2013	267.000	267.000	-		
		Desde 09 al 11 de septiembre de 2013	171.000	171.000	-		
		Subtotal	5.127.000	5.127.000	-		
		Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en acta de certificación y pago de subsidio N°07, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.	5.127.000	5.115.000	12.000		
Mantenimiento Eléctrico Equipos (Genérico)	SEC-MIN-001-0005-002	Desde el 6 al 9 de agosto de 2013	216.000	216.000	-	N°0323/2, de 3 noviembre de 2014.	N°11, de 3 de noviembre de 2014
		Desde el 12 al 14 de agosto de 2013	147.000	147.000	-		
		Desde el 19 al 24 de agosto de 2013	246.000	246.000	-		
		Desde el 26 al 30 de agosto de 2013	207.000	207.000	-		
		Desde el 2 al 6 de septiembre de 2013	183.000	183.000	-		
		Desde el 9 al 13 de septiembre de 2013	147.000	147.000	-		
		Desde el 23 al 28 de septiembre de 2013	171.000	171.000	-		
		Desde el 30 al 5 de octubre de 2013	132.000	132.000	-		
		Desde el 7 al 11 de octubre de 2013	135.000	135.000	-		
		Desde el 14 al 18 de octubre de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde el 21 al 25 de octubre de 2013	111.000	111.000	-		
		Desde el 28 al 30 de octubre de 2013	93.000	93.000	-		
		Desde el 4 al 8 de noviembre de 2013	156.000	156.000	-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde el 11 al 15 de noviembre de 2013	129.000	129.000	-		
		Desde el 18 al 22 de noviembre de 2013	150.000	150.000	-		
		Desde el 25 al 29 de noviembre de 2013	189.000	189.000	-		
		Desde el 2 al 6 de diciembre de 2013	96.000	96.000	-		
		Desde el 9 al 13 de diciembre de 2013	111.000	111.000	-		
		Desde el 16 al 20 de diciembre de 2013	105.000	105.000	-		
		Desde el 23 al 27 de diciembre de 2013	39.000	39.000	-		
		30 de diciembre de 2013	36.000	36.000	-		
		Desde el 6 al 9 de enero de 2014	153.000	153.000	-		
		Desde el 13 al 17 de enero de 2014	186.000	186.000	-		
		Desde el 20 al 24 de enero de 2014	189.000	189.000	-		
		Desde el 27 al 1 de febrero de 2014	156.000	156.000	-		
Subtotal			3.693.000	3.693.000	-		
Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°11, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.			3.693.000	3.543.000	150.000		
Mantenimiento Eléctrico de Equipos Generales	SEC-MIN-0001-0005-003	Desde 05 al 09 de agosto de 2013	186.000	186.000	-	0338 / 2 de 18/11/2014	12 del 18/11/2014
		Desde 12 al 16 de agosto de 2013	114.000	114.000	-		
		Desde 19 al 23 de agosto de 2013	159.000	159.000	-		
		Desde 26 al 30 de agosto de 2013	144.000	144.000	-		
		Desde 02 al 06 de septiembre de 2013	159.000	159.000	-		
		Desde 09 al 13 de septiembre de 2013	201.000	201.000	-		
		Desde 23 al 27 de septiembre de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde 30 al 04 de octubre de 2013	177.000	177.000	-		
		Desde 07 al 11 de octubre de 2013	150.000	150.000	-		
		Desde 14 al 18 de octubre de 2013	186.000	186.000	-		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde 21 al 25 de octubre de 2013	75.000	75.000	-		
		Desde 28 al 29 de octubre de 2013	51.000	51.000	-		
		Desde 04 al 08 de noviembre de 2013	99.000	99.000	-		
		Desde 11 al 15 de noviembre de 2013	117.000	117.000	-		
		Desde 18 al 22 de noviembre de 2013	99.000	99.000	-		
		Desde 25 al 29 de noviembre de 2013	162.000	162.000	-		
		Desde 02 al 06 de diciembre de 2013	87.000	87.000	-		
		Desde 09 al 13 de diciembre de 2013	81.000	81.000	-		
		Desde 16 al 20 de diciembre de 2013	57.000	57.000	-		
		Desde 23 al 27 de diciembre de 2013	24.000	18.000	6.000		
		Desde 30 de diciembre de 2013	27.000	27.000	-		
		Desde 06 al 10 de enero de 2014	45.000	45.000	-		
		Desde 13 al 17 de enero de 2014	132.000	132.000	-		
		Desde 20 al 24 de enero de 2014	111.000	111.000	-		
		Desde 27 al 03 de enero / febrero 2014	186.000	186.000	-		
		Subtotal	3.039.000	3.033.000	6.000		
		Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en acta de certificación y pago de subsidio N°12, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.	3.039.000	2.847.000	192.000		
Soldadura Para Montaje Industrial (OXIACETILEN ICO - ARCO MANUAL SMAW)	SEC-MON- 0002- 002- 001	Desde el 22 al 24 de mayo de 2013	138.000	138.000	-		
		Desde el 3 al 7 de junio de 2013	285.000	285.000	-		
		Desde el 17 al 21 de junio de 2013	270.000	270.000	-		
		Desde el 1 al 5 de julio de 2013	246.000	246.000	-		
		Desde el 15 al 19 de julio de 2013	120.000	120.000	-		
		Desde el 29 al 2 de agosto de 2013	231.000	231.000	-		
		Desde el 12 al 16 de agosto de 2013	150.000	150.000	-		
		Desde el 26 al 30 de agosto de 2013	234.000	234.000	-		
						N°065/02, de 10 febrero de 2014.	N°09, de 10 de febrero de 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CURSO	CÓDIGO	SEMANA	MONTO SEGÚN CGR (\$)	MONTO SEGÚN SENCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	NÚMERO DE SOLICITUD DE PAGOS	NÚMERO ACTA DE SUBSIDIO
		Desde el 9 al 13 de septiembre de 2013	165.000	165.000	-		
		Desde el 32 al 27 de septiembre de 2013	201.000	201.000	-		
		Desde el 7 al 11 octubre de 2013	228.000	228.000	-		
		Desde el 21 al 25 de octubre de 2013	210.000	210.000	-		
		Desde el 4 al 8 de noviembre de 2013	219.000	219.000	-		
		Desde el 18 al 22 noviembre de 2013	234.000	234.000	-		
		Desde el 2 al 6 de diciembre de 2013	225.000	225.000	-		
		Desde el 16 al 20 de diciembre de 2013	144.000	144.000	-		
		Subtotal	3.300.000	3.300.000	-		
		Nota: Diferencia se debe a que el monto señalado en "Acta de certificación y pago de subsidios" N°09, es distinto al calculado en la planilla de recepción de subsidios diarios.	3.300.000	3.270.000	30.000		
		Totales	42.165.000	41.829.000	336.000		

Fuente: Legajos de pagos de subsidios proporcionados por el SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Detalle de los cálculos de las liquidaciones finales de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios con diferencias

CÓDIGO CURSO	MONTO PROPUESTA INICIAL CON SUBSIDIO (\$)	VALOR POR ALUMNO (\$)	TOTAL HORAS DEL CURSO	VALOR POR HORA (\$)	SUBSIDIO SENCE (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN FINAL CON SUBSIDIO SENCE (\$)	MONTO ANTICIPO (\$)	VALOR EFECTIVO (\$) (*)	MONTO SUBSIDIO SEGÚN CONTRALORÍA	MONTO LIQUIDACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	DIFERENCIA (\$)
SEC-MIN- 001-0002- 001	61.249.800	2.756.490	510	5.405	4.971.000	26.520.678	24.499.920	46.671.159	4.989.000	27.160.239	639.561
SEC-MIN- 001-0002- 002	61.249.800	2.756.490	510	5.405	3.957.000	16.399.451	24.499.920	36.942.371	3.963.000	16.405.451	6.000
SEC-MIN- 001-0002- 004	45.079.800	2.025.990	380	5.332	3.981.000	23.030.028	18.031.920	37.720.735	3.954.000	23.642.815	612.787
SEC-MIN- 001-0002- 006	86.587.800	4.083.390	410	9.959	4.581.000	48.177.657	34.635.120	79.327.320	4.572.000	49.264.200	1.086.543
SEC-MIN- 001-0002- 007	86.587.800	4.083.390	410	9.959	4.524.000	48.021.062	34.635.120	78.480.764	4.521.000	48.366.644	345.582
SEC-MIN- 001-0002- 008	54.331.800	2.434.590	470	5.180	5.040.000	29.150.092	21.732.720	45.842.812	5.007.000	29.117.092	- 33.000
SEC-MIN- 001-0002- 009	54.331.800	2.434.590	470	5.180	5.115.000	29.509.991	21.732.720	46.309.010	5.127.000	29.703.290	193.299
SEC-MON- 0002- 002- 001	69.840.000	2.916.000	574	5.080	3.270.000	23.290.516	27.936.000	50.019.052	3.300.000	25.383.052	2.092.536
SEC-MON- 0002- 002- 002	58.820.000	2.476.000	464	5.336	2.349.000	14.171.035	23.528.000	35.987.379	2.352.000	14.811.379	640.344
SEC-MIN- 001-0005- 002	47.840.000	2.080.000	520	4.000	3.543.000	9.245.000	19.136.000	24.802.000	3.693.000	9.359.000	114.000
SEC-MIN- 001-0005- 003	47.840.000	2.080.000	520	4.000	2.847.000	3.971.000	19.136.000	19.826.000	3.039.000	3.729.000	- 242.000
Totales						271.486.510	269.503.440	501.928.602	44.517.000	276.942.162	5.455.652

Fuente: Información extraída de las solicitudes de pagos y planillas de recepción de subsidios proporcionadas por el SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Detalle de los cálculos de las liquidaciones finales de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, con diferencias

(*) Cálculo de valor efectivo

CÓDIGO CURSO	VALOR POR HORA (\$)	ALUMNOS CON PORCENTAJE MENOR A 80%	ALUMNOS CON PORCENTAJE MAYOR A 80%	TOTAL HORAS DE ALUMNOS MENOR A 80%	VALOR POR ALUMNO (\$)	MONTO ALUMNOS MENOR A 80%	MONTO ALUMNOS MAYOR A 80%	TOTAL (\$)
SEC-MIN- 001- 0002- 001	5.405	5	15	985	2.756.490	5.323.809	41.347.350	46.671.159
SEC-MIN- 001- 0002- 002	5.405	8	12	715	2.756.490	3.864.491	33.077.880	36.942.371
SEC-MIN- 001- 0002- 004	5.332	1	18	235	2.025.990	1.252.915	36.467.820	37.720.735
SEC-MIN- 001- 0002- 006	9.959	1	19	175	4.083.390	1.742.910	77.584.410	79.327.320
SEC-MIN- 001- 0002- 007	9.959	2	18	500	4.083.390	4.979.744	73.501.020	78.480.764
SEC-MIN- 001- 0002- 008	5.180	2	18	390	2.434.590	2.020.192	43.822.620	45.842.812
SEC-MIN- 001- 0002- 009	5.180	1	19	10	2.434.590	51.800	46.257.210	46.309.010
SEC-MON- 0002- 002- 001	5.080	5	16	662	2.916.000	3.363.052	46.656.000	50.019.052
SEC-MON- 0002- 002- 002	5.336	13	11	1640	2.476.000	8.751.379	27.236.000	35.987.379
SEC-MIN- 001- 0005- 002	4.000	17	4	4121	2.080.000	16.482.000	8.320.000	24.802.000
SEC-MIN- 001- 0005- 003	4.000	25	1	4437	2.080.000	17.746.000	2.080.000	19.826.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Detalle de cursos de capacitación con diferencias en la distribución horaria de actividades teóricas y prácticas

N°	CURSO	MÓDULO	HORAS PROPUESTAS		HORAS REALES	
			PRÁCTICAS	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICAS
1	SEC-MIN-0001-0002-001	1. Revisión del proceso minero	18	12	0	30
		2. Ciencias básicas y metrología	42	28	28	42
		3. Mantenimiento básico de sistemas hidráulicos	42	28	36	34
		4. Mantenimiento básico de sistemas neumáticos	42	28	34	34
		5. mantenimiento básico de bombas y válvulas	42	28	16	54
		6. Mantenimiento básico de motor diésel y electrónicos	42	28	42	23
		7. Mantenimiento básico de sistemas de transmisión	42	28	24	42
		8. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad a partir de la normativa legal sobre operaciones mineras y normas HSEC	36	24	0	60
		TOTALES	306	204	180	319
2	SEC-MIN-0001-0002-002	1. Revisión del proceso minero	18	12	0	30
		2. Ciencias básicas y metrología	42	28	42	28
		3. Mantenimiento básico de sistemas hidráulicos	42	28	45	25
		4. Mantenimiento básico de sistemas neumáticos	42	28	37	33
		5. mantenimiento básico de bombas y válvulas	42	28	57	13
		6. Mantenimiento básico de motor diésel y electrónicos	42	28	42	28
		7. Mantenimiento básico de sistemas de transmisión	42	28	36	34
		8. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad a partir de la normativa legal sobre operaciones mineras y normas HSEC	36	24	0	60
		TOTALES	306	204	259	251
3	SEC-MIN-0001-0002-004	1. Revisión del proceso minero	18	12	11	19
		2. Ciencias básicas y metrología	48	32	23	57
		3. Mantenimiento de bombas centrífugas	42	28	22	48
		4. Mantenimiento y manipulación de materiales y componentes equipos planta.	42	28	23	47
		5. mantenimiento de válvulas	42	28	27	43
		6. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad a partir de la normativa legal sobre operaciones mineras y normas HSEC	42	28	0	60
		TOTALES	234	156	106	274
4	SEC-MIN-0001-0002-006	1. Revisión del proceso minero	18	12	0	30
		2. Revisión de condiciones mecánicas y de operación para mantenimiento preventivo.	48	32	60	20
		3. Operación de camión de alto tonelaje	144	96	122	118



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	CURSO	MÓDULO	HORAS PROPUESTAS		HORAS REALES	
			PRÁCTICAS	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICAS
		4. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad de las operaciones de transporte de material, a partir de la normativa legal sobre operaciones mineras y normas HSEC.	36	24	0	30
		TOTALES	246	164	182	198
5	SEC-MIN-0001-0002-007	1. Revisión del proceso minero	18	12	0	30
		2. Revisión de condiciones mecánicas y de operación para mantenimiento preventivo.	48	32	12	68
		3. Operación de camión de alto tonelaje	240	144	111	131
		4. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad de las operaciones de transporte de material, a partir de la normativa legal sobre operaciones mineras y normas HSEC.	36	24	0	60
		TOTALES	342	212	123	289
6	SEC-MIN-001-0005-002	1. Revisión del proceso minero	18	12	18,5	12,5
		2. Elementos básicos de electricidad	48	32	49	33,5
		3. Mantenimiento de tableros de distribución, fuerza y control	72	48	64	52
		4. Mantenimiento de transformadores de media tensión	72	48	48,5	71,5
		5. Mantenimiento de motores y generadores eléctricos	66	44	57,5	57,5
		6. Inspeccionar y resguardar condiciones de seguridad de las operaciones considerando la normativa legal sobre operaciones mineras, normas HSEC	36	24	5	56
		TOTAL	312	208	242,5	283

Fuente: Información extraída de las propuestas de cursos efectuada por la OTEC y los antecedentes de las rendiciones proporcionados por el SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2-A

Detalle de los nuevos cálculos de las liquidaciones finales de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, con diferencias

CÓDIGO CURSO	MONTO PROPUESTA INICIAL CON SUBSIDIO (\$)	VALOR POR ALUMNO (\$)	TOTAL HORAS DEL CURSO	VALOR POR HORA (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN SIN SUBSIDIO SEGÚN SENCE (\$)	SUBSIDIO SENCE (\$)	MONTO ANTICIPO (\$)	MONTO LIQUIDACIÓN SEGÚN SENCE	VALOR EFECTIVO (\$)(*)	MONTO SUBSIDIO SEGÚN CONTRALORÍA	MONTO LIQUIDACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	DIFERENCIA (\$)
SEC-MIN- 001- 0002-001	55.129.800	2.756.490	510	5.405	21.550.680	4.971.000	24.499.920	26.521.680	46.049.598	4.989.000	26.538.678	16.998
SEC-MIN- 001- 0002-002	55.129.800	2.756.490	510	5.405	12.442.451	3.957.000	24.499.920	16.399.451	36.942.371	3.963.000	16.405.451	6.000
SEC-MIN- 001- 0002-004	40.519.800	2.025.990	380	5.332	19.052.140	3.981.000	18.031.920	23.033.140	37.080.949	3.954.000	23.003.029	- 30.111
SEC-MIN- 001- 0002-006	81.667.800	4.083.390	410	9.959	43.592.825	4.581.000	34.635.120	48.173.825	78.231.777	4.572.000	48.168.657	- 5.168
SEC-MIN- 001- 0002-007	81.667.800	4.083.390	410	9.959	43.493.235	4.524.000	34.635.120	48.017.235	78.132.182	4.521.000	48.018.062	827
SEC-MIN- 001- 0002-008	48.691.800	2.434.590	470	5.180	24.110.092	5.040.000	21.732.720	29.150.092	45.842.812	5.007.000	29.117.092	- 33.000
SEC-MIN- 001- 0002-009	48.691.800	2.434.590	470	5.180	24.395.180	5.115.000	21.732.720	29.510.180	46.127.711	5.127.000	29.521.991	11.811
SEC-MON- 0002- 002-001	58.320.000	2.916.000	574	5.080	20.019.200	3.270.000	27.936.000	23.289.200	47.956.516	3.300.000	23.320.516	31.316
SEC-MIN- 001- 0005-002	41.600.000	2.080.000	520	4.000	5.702.000	3.543.000	19.136.000	9.245.000	24.838.000	3.543.000	9.245.000	-
SEC-MIN- 001- 0005-003	41.600.000	2.080.000	520	4.000	1.124.000	2.847.000	19.136.000	3.971.000	20.260.000	2.907.000	4.031.000	60.000
Diferencia Neta												58.671

Fuente: Valores obtenidos del reproceso efectuado con los nuevos antecedentes proporcionados por el SENCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2-A

Detalle de los nuevos cálculos de las liquidaciones finales de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, con diferencias

(*) Cálculo de valor efectivo

CÓDIGO CURSO	VALOR POR HORA	TOTAL HORAS DE ALUMNOS MENOR A 80%	TOTAL HORAS DE ALUMNOS MAYOR A 80%	TOTAL HORAS	VALOR POR ALUMNO	MONTO ALUMNOS MENOR A 80%	MONTO ALUMNOS MAYOR A 80%	TOTAL
SEC-MIN- 001- 0002- 001	5.405	985	7.535	8.520	2.756.490	5.323.809	40.725.789	46.049.598
SEC-MIN- 001- 0002- 002	5.405	715	6.120	6.835	2.756.490	3.864.491	33.077.880	36.942.371
SEC-MIN- 001- 0002- 004	5.332	235	6.720	6.955	2.025.990	1.252.915	35.828.034	37.080.949
SEC-MIN- 001- 0002- 006	9.959	175	7.680	7.855	4.083.390	1.742.910	76.488.866	78.231.777
SEC-MIN- 001- 0002- 007	9.959	500	7.345	7.845	4.083.390	4.979.744	73.152.438	78.132.182
SEC-MIN- 001- 0002- 008	5.180	390	8.460	8.850	2.434.590	2.020.192	43.822.620	45.842.812
SEC-MIN- 001- 0002- 009	5.180	10	8.895	8.905	2.434.590	51.800	46.075.911	46.127.711
SEC-MON- 0002- 002- 001	5.080	662	8.778	9.440	2.916.000	3.363.052	44.593.463	47.956.516
SEC-MIN- 001- 0005- 002	4.000	4130	2.080	6.210	2.080.000	16.518.000	8.320.000	24.838.000
SEC-MIN- 001- 0005- 003	4.000	4545	520	5.065	2.080.000	18.180.000	2.080.000	20.260.000

Fuente: Valores obtenidos del reproceso efectuado con los nuevos antecedentes proporcionados por el SENCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Estado de Observaciones de Informe Final N° 21, de 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N° 1, Capítulo II	Valor pagado a los OTEC en subsidios de movilización y colación entregados a los participantes de los cursos de capacitación.	1.- Remitir a este Organismo Fiscalizador la documentación que permita acreditar el correcto cálculo de los valores consignados en las liquidaciones de subsidios de movilización y colación, por las sumas de \$ 66.000 y \$ 60.000. 2.- Adjuntar el detalle de los reintegros efectuados por los Organismos Técnicos de Capacitación a los cuales se les pagó valores en exceso por la suma de \$ 72.000.			
N° 2, Capítulo II	Menor valor determinado en el pago de las liquidaciones finales de los cursos de capacitación.	1.- Ordenar las acciones que procedan para aclarar la diferencia equivalente a \$58.671, determinada en el pago de los valores liquidados a los OTEC. 2.- Asimismo, deberá regularizar los desembolsos efectuados en exceso, por la suma de \$ 257.499, conforme a lo anunciado en su respuesta.			
N° 3, Capítulo II	Distribución de horas de los cursos en actividades teóricas y prácticas	Verificar el cumplimiento de la ejecución y distribución de las horas de los cursos de capacitación, de acuerdo a lo comprometido por los OTEC ejecutores en sus ofertas durante la licitación, además de solicitar al nivel central de ese Servicio, las modificaciones y adiciones pertinentes en los instructivos y acuerdos operativos respectivos. 2.- Efectuar la modificación del acta de acuerdo operativo.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N° 4, Capítulo II	Aplicación de multas por incumplimientos en la distribución de horas teóricas y prácticas de los cursos ejecutados por las OTEC	Acreditar lo anunciado en su respuesta, respecto de levantar cargos al OTEC, y determinar las sanciones que corresponda según lo establecido en las bases del programa de Capacitación en Oficios.			

Fuente: Información extraída de las conclusiones contenidas en el presente informe final.



www.contraloria.cl